

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Declaración de utilidad pública

El Ayuntamiento de Gijón, solicita la declaración de utilidad pública de las obras de construcción de un muro en la margen derecha de la ría del Piles, aguas abajo del puente de la carretera de Piles al Infanzón, con destino al establecimiento de un paseo y de la nueva calzada del camino provincial a la providencia a los efectos de la expropiación forzosa, y cuyas obras ejecuta en virtud de concesión otorgada por Orden Ministerial de 14 de abril último.

La única finca de propiedad privada afectada por las obras, es la siguiente:

Rústica, de don Arturo Díaz Rubiera, situada en la parroquia de Somió, Ería del Piles, sobre cuyo terreno se halla construido un pequeño edificio denominado "Terraza de Miramar".

Dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse, por los interesados en la expropiación, en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

El proyecto de las obras pueden examinarlo en la Jefatura de Obras Públicas, durante el indicado plazo, en días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 13 de diciembre de 1951. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

##### Concurso de destajo

Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, proposiciones para optar el quinto concurso de destajo de las obras de ensanche y acondicionamiento de la Carretera Nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, entre los puntos kilométricos 469,644 y 469,963.

Importe del destajo: pesetas 175.161,82.

La fianza provisional, de pesetas 3.504, se constituirá en la Pagaduría de Obras Públicas.

La apertura de pliegos será pública y se verificará inmediatamente después de cerrado el plazo de admisión, ante Notario.

Los proyectos, con los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise, pueden verse en la Jefatura de Obras Públicas, en días y horas hábiles.

Oviedo, 15 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado comarcal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número setenta y cinco del año en curso, instados por don José González Iglesias, Procurador, por doña María González López, viuda, mayor de edad, propietaria, vecina de esta villa, contra doña Marta García Francisco, asistida de su esposo don José Antonio García Fernández, vecinos de

Miranda; doña Florinda García Francisco, asistida de su esposo don César Fernández Fernández, vecinos de esta villa, y doña Teresa García Francisco, soltera, vecina de Quintana, parroquia de Naveces, concejo de Castriellón, todos mayores de edad, como presuntas herederas de doña Florentina García Fernández, y contra todas las personas desconocidas que pudieran ser herederas de ésta o tuvieran algún derecho a su herencia; sobre declaración de condición de inquilina, extinción por fallecimiento, de contrato de inquilinato, desocupo de viviendas y otros particulares, recayó la siguiente:

##### Providencia

Juez, Sr. Malgor López. — Avilés, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, documentos y copias, examinada de oficio, se declara la competencia de este Juzgado para conocer del proceso de cognición que se entabla, registrándose en el correspondiente; se tiene por parte al Procurador don José González Iglesias, en la representación legal que ostenta de doña María González López, viuda de Alonso Jorge, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias; regístrese este asunto; se admite la demanda, que se sustanciará por los trámites en la base décima de la Ley de Justicia Municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en su virtud, dese traslado de dicha demanda a los demandados para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días hábiles, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía quienes no le verifiquen y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles, conforme a lo dispuesto en la referida Ley de Justicia Municipal y en la de Enjuiciamiento civil, reguladoras

del trámite. Y toda vez que la demandada doña Teresa García Francisco, tiene su residencia y domicilio en el concejo de Castriellón, barrio de Quintana, parroquia de Naveces, de acuerdo con lo que se interesa librese exhorto al Sr. Juez comarcal de dicho concejo para notificación y emplazamiento, adjutándose al mismo un juego de copias y facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento, y como la demanda se dirige asimismo contra todas las personas desconocidas que pudieran ser herederas de doña Florentina García Fernández, o tuvieran algún derecho a su herencia, no obstante no interesarse expresamente, deduciéndose del suplico de la demanda y siendo además preceptivo, se acuerda expedir cédula de notificación y emplazamiento para tales personas inciertas y remitirla, por conducto de la representación del actor, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con atento oficio para que tenga a bien disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Testimoniese la escritura de mandato aportada devolviéndola al presentante. Lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de que doy fe. José María Malgor. Ante mi, Severino Martínez Armada.—Rubricadas y selladas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal así como de apercibimiento, a las expresadas personas desconocidas que pudieran ser herederas de doña Florentina García Fernández o tuvieran algún derecho a su herencia, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

## DE GIJON

## CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a los familiares más próximos de Manuel Díaz Suárez; de noventa y dos años, vecino de San Andrés de los Tacones, fallecido el dieciocho de julio pasado, a fin de que en término de quinto día, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón a declarar en sumario ciento ochenta y nueve del corriente año, ofreciéndoles por medio de la presente las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gijón, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ramón M. Morán.

## DE OVIEDO

## EDICTO

Por el presente se cita y llama a Genoveva Ochoa López, mayor de edad, labores, natural y vecina últimamente de Luarca, al parecer residente en Oviedo, cuyas demás circunstancias se desconocen para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, al objeto de ofrecerle las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que se sigue con el número doscientos cuatro de mil novecientos cincuenta y uno por corrupción de menores, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Trinidad Castela.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CASO

## ANUNCIO

El día 9 de enero del próximo año de 1952, y hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales, el acto de subasta de los productos maderables que más abajo se expresan, concedidos por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, en montes de este Municipio y de la Entidad Local Menor de Orlé, perteneciente al amismo.

Los productos maderables que se subastan son los siguientes:

Monte Allande, número 195, del Catálogo, 250 metros cúbicos de castaño, precio mínimo 30,30

pesetas y máximo 60,05 pesetas por metro cúbico, más 843,95 pesetas por indemnizaciones y 1.500 pesetas en concepto de canon al servicio de la madera.

Monte Vega de Cobo, número 224 del Catálogo, con la misma cantidad de metros cúbicos, precio mínimo y máximo por metro cúbico, indemnizaciones y canon que el anterior, castaño también.

Monte Puropinto, número 219 del Catálogo, 500 metros cúbicos de haya, precio mínimo, 41,94 pesetas y máximo 81,81 pesetas por metro cúbico, más 1.271,15 pesetas de indemnizaciones y 3.000 pesetas en concepto de canon al servicio de la madera.

Pertenecen los dos primeros montes al Ayuntamiento y el tercero a la Entidad Local Menor de Orlé.

La mesa de subasta estará compuesta por el Alcalde Presidente, un funcionario de Montes y de la Guardia Civil y representante de la Entidad Local Menor de Orlé.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, una por cada lote, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las doce de la mañana del aludido día nueve de enero próximo.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa que los licitadores acrediten hallarse en posesión del certificado que acredita la condición de maderista, provisto igualmente de la Hoja de Compras y depositarán en arcas municipales el 5 % de la tasación mínima la que elevarán al 10 por 100 en la adjudicación definitiva.

A efectos de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 (B. O. del Estado número 232 de 20 de agosto de 1949), los lotes de madera de casta en los montes Allende y Vega de Cobo, se incluyen en el grupo tercero y el de Puropinto, en el primero, quedando sujetas a dicha Orden Ministerial las condiciones económico administrativas de esta subasta, así como al Pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 227 de fecha 8 de octubre último.

Tanto el Ayuntamiento como la Entidad Local Menor de Orlé, se reservan el derecho de tanteo.

El importe de este anuncio será por cuenta del rematante.

Las instancias se ajustarán al modelo de proposición inserto en la referida Orden Ministerial.

Campo de Caso, 12 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

—:—

## DE CASTRILLON

## A V I S O

Aprobada por la Agrupación Comarcal en sesión de primero del corriente mes de diciembre la cuenta correspondiente al ejercicio de 1950, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más para que puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Consistoriales de Castrillón, a 6 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

## DE CORVERA

Aprobado por esta Corporación municipal unas transferencias de créditos de unos a otros capítulos por un total de pesetas 7.568,59, dentro del ejercicio y presupuesto de 1951, queda expuesto el expediente correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Corvera a 13 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

—:—

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para regir en el año de 1952, se expon al público a efectos de reclamaciones y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres más, podrá ser examinado libremente por cuantas tengan interés en ello.

Corvera, a 13 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

## DE LLANES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando Posada Dosal, número 161 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente, justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Alfredo Posada Dosal, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Alfredo Posada Dosal, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo Posada Dosal, para que compa-

rezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su sobrino Fernando Posada Dosal.

El repetido Alfredo Posada Dosal, es natural de Vidiago (Llanes), hijo de Alejo Posada Guerra y de Amalia Dosal Cabrales, y cuenta 60 años de edad; señas personales: alto, moreno, grueso.

Todo lo cual, certifico.

Llanes, 10 de diciembre de 1951.—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando Posada Dosal, número 161 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Francisco Posada Dosal, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Francisco Posada Dosal, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Posada Dosal, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Fernando Posada Dosal.

El repetido Francisco Posada Dosal, es natural de Vidiago, hijo de Alejo Posada Guerra y de Amalia Dosal Cabrales, y cuenta 55 años de edad; sus señas personales: alto, moreno, delgado.

Todo lo cual, certifico.

Llanes, a 10 de diciembre de 1951.—El Secretario.

## DE TAPIA DE CASARIEGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 del actual, el presupuesto Municipal Ordinario que regirá en el ejercicio económico del año 1952, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tapia de Casariego, 13 de diciembre de 1951.—El Alcalde.